Bucaramanga, septiembre 12 de 2023

Doctor:
LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA
Alcalde
Municipio de Carcasí-Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0066 de septiembre 12 del 2023, Vigencia-2022.**

Sujeto de control: **Municipio de Carcasí-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0066 de septiembre 12 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**SANDRA JANETH ZARATE AMADO**
Correo institucional:	szarate@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal-(e)

Proyectó: ***ELVIRA MANTILLA FORERO***

FENECIMIENTO N°0038

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, septiembre 12 de 2023
NODO: NODO GARCIA ROVIRA
ENTIDAD: MUNICIPIO CARCASI
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA
VIGENCIA AUDITADA: 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO a la entidad MUNICIPIO CARCASI, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022,

Concepto favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA, Alcalde - representante legal del MUNICIPIO CARCASI, vigencia fiscal auditada 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (E)

Proyectó: DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA –Integrante Equipo Auditor
Revisó: DEKER JOHAN PLATA RINCON -Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N°0066 septiembre 12 de 2023

MUNICIPIO CARCASI

LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA
Alcalde

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga, septiembre 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA
Auditor Fiscal – Nodo García Rovira (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

SANDRA JANETH ZARATE AMADO
Profesional Especializado G-1
Líder Auditoría

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal

ALVARO GUTIERREZ AYALA
Profesional Especializado G-1

CONTENIDO

1. Opinión Con Salvedades sobre estados financieros 5
1.1. Fundamento de la opinión 6
2. Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre el Presupuesto 6
2.1. Fundamento de la opinión 7
3. Concepto sobre gestión de inversión y del gasto Favorable 8
3.1. Fundamento del concepto 8
4. Cuestiones clave de la auditoría 8
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 18
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 18
7. Otros requerimientos legales 19
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 19
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 20
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 22
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 23
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 24
HALLAZGOS FINANCIEROS 24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01: EL MUNICIPIO DE CARCASI NO HA LIQUIDADO EL CONVENIO 2240 DE 2020 CON INVIAS POR VALOR DE $710.000.000. 24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02. EL MUNICIPIO DE CARCASI NO HA REALIZADO LA GESTION CORRESPONDIENTE PARA LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA Y SANCIONES. 27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. FALTA ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO. DE OTRA PARTE, CUENTAS CONTABLES POR DEPURAR. 28
HALLAZGO DE PRESUPUESTO 30
HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL 30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD. 30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 CONTRATO SUSPENDIDO LP – 002 DE 2021 "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE DOCE (12) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ- SANTANDER 32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06. FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO CMC-002- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2022 34
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07. FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO N° 005-2022 - PRESTACION DE SERVICIOS 36
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08. DEBILIDADES EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION 38

CUADRO DE HALLAZGOS **40**
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS **41**
ANEXO 2 ..... **41**
ANEXO 3 ..... **42**
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL **42**
ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS **44**
PRESUPUESTO **47**

Bucaramanga, septiembre 12 de 2023

Señor:
LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA
Alcalde
Municipio – CARCASI

Asunto: **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO N°0066 septiembre 12 de 2023, Vigencia 2022.**

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio – CARCASI, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los Estados Financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 000375 del 1 de junio del 2021 y sus modificatorias, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Con Salvedades sobre estados financieros

El Municipio de CARCASI es una entidad territorial fundamental de la división política, administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, se clasifica en categoría sexta 6ª.

Los estados contables del municipio de Carcasí a 31 de diciembre de 2022, han sido preparados de acuerdo con las normas contables contenidas en el anexo CGN de la Resolución No 193 de 2020, Esta Resolución exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual aplicable a la entidad.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la Alcaldía de Carcasí, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES** para la **vigencia 2022.**

"En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

MACROPROCESO		PROCESO	POND ERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0 %		75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron la suma de $116.357.629, el 0.52% del pasivo más patrimonio para la vigencia 2022. Estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la falta de gestión correspondiente para la cancelación de cuentas por pagar por concepto de intereses de mora y sanciones.

Entre otras no cuantificadas, se encuentra el convenio con INVIAS por valor de $710.000.000 que no ha sido liquidado.

2. Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

a) Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

b) Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

c) Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

d) Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

e) Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: LIMPIO o SIN SALVEDADES.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%	22.3%	OPINION PRESUPUESTAL: Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		20.0%		

Fuente: RECF-45B-02

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se dio el procedimiento adecuado y correcto para la adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos a su cargo.

Así mismo, se comprobó y realizo el seguimiento a la información correspondiente a: comportamiento de pagos de los compromisos adquiridos ejecutados y no cancelados durante la vigencia fiscal-cuentas por pagar, comportamiento en los pagos de los compromisos adquiridos y no ejecutados en la vigencia fiscal anterior que fueron amparados con reservas presupuestales.

Los artículos No. 4 de la Ley 87 de 1993 y la Ley 115 de 1996 establecen que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia, así como regula principio de anualidad respectivamente.

La Contraloría General de Santander (CGS), ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Santander

considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2022:

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	87.8%	88.9%	53.0%	33.5 %	Favorable

Fuente: RECF-45B-02

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

2022

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	87.79%	EFICAZ
ECONOMÍA	88.90%	ECONOMICO

Fuente: RECF-45B-02

3.1. Fundamento del concepto

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades, la suscripción de diversos contratos para suplir una misma necesidad que se mantiene en el tiempo, demuestra falta al principio de planeación y al deber funcional que competía a los funcionarios involucrados en la etapa precontractual de los contratos principales y sus adicciones.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General de Santander sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Santander ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

ESTADOS FINANCIEROS:

Estados contables vigencia 2022

El Municipio de Carcasí presentó Estado de Situación financiera a diciembre de 2022, así:

	Activo	Pasivo	Patrimonio
Vigencia 2021	23.777.084.410	3.509.585.199	20.267.499.211
Vigencia 2022	22.318.641.411	3.406.552.496	18.912.088.915

Durante la vigencia 2022 en el activo corriente disminuyó el efectivo por la utilización de los recursos del FONPET y disminuyeron los Bienes de Beneficio y Uso público por el registro de la depreciación, en el activo no corriente.

Las rentas por cobrar la conforman en gran parte, las transferencias por cobrar por concepto del Sistema General de Regalías.

Según certificación de la Alcaldía, durante la vigencia 2022 no se decretaron prescripciones por concepto de impuesto predial.

Con respecto a la cuenta de Propiedad planta y Equipo, la Alcaldía realizó en el año 2022 el inventario físico por dependencias y se asignó valor de acuerdo con su estado actual. Como resultado de este inventario, se determinaron los bienes que se encontraban obsoletos o en mal estado y se procedió a darlos de baja, registro revisado en los estados financieros.

Los Bienes de Uso y Beneficio Público presentaron disminución por el registro de la depreciación. Sin embargo, según avance de plan de mejoramiento, no se ha realizado la actualización de estos bienes.

El pasivo presentó una ligera disminución en las cuentas por pagar por concepto de adquisición de bienes y servicios

Los estados financieros registran cifras que corresponden a cuentas por pagar relacionadas con multas y sanciones interpuestas por Supersalud y la CAS, respectivamente.

El patrimonio disminuyó por el resultado del ejercicio contable.

El Estado de resultados presentó variaciones tanto en los ingresos como los gastos, especialmente por concepto de transferencias y gasto público social, respectivamente.

El resultado del ejercicio contable fue déficit por $2.002.770.736 a diferencia del año 2021 cuyo resultado fue superávit por $1.477.403.472. Esta variación negativa fue ocasionada por el incremento predominante en el gasto social (salud y bienestar social), que pasó de $9.034.860.479 en el 2021 a $12.538.585.163 en el 2022. El comportamiento de ingresos y gastos se puede observar en el cuadro:

Cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Variación
Ingresos fiscales	1.230.056.445	875.122.866	354.933.579
Venta de servicios	86.514.964	68.551.908	17.963.056
Transferencias-subvenciones	11.667.962.799	12.475.245.076	-807.282.277
Otros ingresos	101.442.824	36.834.558	64.608.266
Total ingresos	**13.085.977.032**	**13.455.754.408**	**-369.777.376**
Gastos de administración y operación	2.414.516.954	2.725.169.090	-310.652.136
Transferencias	134.677.941	83.559.924	51.118.017
Gasto social	12.538.585.163	9.034.860.479	3.503.724.684
Otros gastos	967.711	134.761.443	-136.793.732
Total gastos	**15.088.747,769**	**11.978.350.936**	**3.110.396.833**
Excedente/Utilidad ejercicio	**-2.002.770.736**	**1.477.403.472**	

Fuente; Estado de resultados comparativo 2021-2022

Los ingresos fiscales aumentaron durante el año 2022, pero las transferencias disminuyeron, entonces el total de ingresos presentó una disminución de $369.377.376.

Los gastos de operación disminuyeron en los gastos generales, en los gastos por venta de servicios y en el registro de la depreciación.

Información Presupuestal

Mediante DECRETO No. 058 del 27 de diciembre 2021"POR MEDIO DEL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", En la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9,765,553,570.00), el comportamiento del ingreso se registra:

Vigencia	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
INGRESOS TOTALES 2022	9.765.553.570,00	15.547.283.824,07	15.803.842.111,36	(256.558.287,29)

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2022

Del presupuesto definitivo por valor de $ 15.547.283.824,07 el recaudo fue del 102% en la suma de $ 15.803.842.111,36,

El presupuesto de gastos se ejecutó en un 84% en la suma de $13.064.360.948,32, quedando un saldo por ejecutar de $2.482.922.875,75, El comportamiento de los Gastos de Inversión en el año 2022, no se pudieron ejecutar en su totalidad todos los proyectos de inversión, algunos recursos estaban amparando la viabilización de proyectos y gestión de recursos de fuentes nacionales, los cuales por factores externos a la entidad no pudieron culminarse en la vigencia cómo se registra en la siguiente tabla:

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Ejecutar	Total Pagos
TOTAL GASTOS 2022	9.765.553.570,00	15.547.283.824,07	13.064.360.948,32	2.482.922.875,75	12.155.818.661,86

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2022

Mediante acuerdo 013 de junio 10 de 2021 se actualizó el acuerdo 012 del 27 de mayo de 2009, por medio del cual se adoptó tanto el estatuto presupuestal. y el manual de presupuesto.

COMPARATIVO 2021-2022

Rubro Presupuestal	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 EJECUTADO	Valor año actual 2022 EJECUTADO	Comparación horizontal	%	Explicación analitica
	PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS	**16.604.014.979**	**15.803.842.111**	**-800.172.868**	**-5%**	El comportamiento generalizado del recaudo de Ingresos en la última vigencia relacionada, presento una leve disminución del 5%; no obstante y analizándolos según su clasificación se evidencia un incremento en los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias del Sistema General de Participaciones y por último los ingresos de Capital si presentaron una variación negativa que influyo en el comportamiento del total consolidado.
	INGRESOS TRIBUTARIOS	**513.296.667,41**	**804.732.025,00**	**291.436.357,59**	**56,78%**	El recaudo de los Ingresos Tributarios se incrementó en la última vigencia en un 70%, los ingresos que tuvieron una variación significativa son los ingresos por Industria y Comercio y las Estampillas, lo anterior gracias a la aplicación de políticas de cobro de impuestos municipales y la ejecución de proyectos de inversión lo cual favorece los indices de recaudo por cada concepto relacionado
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	4.589.000,00	3.995.800,00	-593.200,00	-12,93%	Este ingreso tuvo una disminución del 12,93% con respecto a la vigencia 2021, dado que el recaudo de Impuesto Predial del casco Urbano disminuyo y por ende recaudo menos Sobretasa Ambiental en el casco urbano
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	18.541.400,00	16.928.500,00	-1.612.900,00	-8,70%	Este ingreso tuvo una disminución aproximada del 8,7% con respecto a la vigencia 2021, dado que el recaudo de Impuesto Predial del casco Rural disminuyo
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	16.922.800,00	16.038.900,00	-883.900,00	-5,22%	El comportamiento del recaudo del Impuesto Predial Urbano tuvo una leve disminución superior al 5%, con respecto al año anterior
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	72.183.300,00	76.085.500,00	3.902.200,00	5,41%	El comportamiento del recaudo del Impuesto Predial Rural tuvo un incremento superior al 5%, con respecto al año anterior, lo cual indica un crecimiento constante en este concepto y una adecuada

						cultura de pago por parte de los contribuyentes del sector rural
1.1.01.0 2.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	31.630.160,68	65.431.575,00	33.801.414,32	106,86%	El recaudo de Industria y Comercio tuvo una variación significativa lo cual indica mejoramiento de las políticas y eficiencia en el recaudo de impuestos municipales
1.1.01.0 2.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	163.000,00	5.696.000,00	5.533.000,00	3394,46 %	
1.1.01.0 2.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	30.285.008,43	32.493.278,00	2.208.269,57	7,29%	
1.1.01.0 2.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	1.600.000,00	2.067.000,00	467.000,00	29,19%	Este concepto va muy relacionado con el anterior el cual tuvo un incremento del 7% con respecto al año anterior
1.1.01.0 2.204	Impuesto de delineación	5.937.651,00	104.300,00	-5.833.351,00	-98,24%	en el último año se presenta una disminución del 98% con respecto al 2021 debido a la ausencia de solicitudes por parte de los usuarios de este tipo de Licencias y certificados ante la Secretaria de Planeación
1.1.01.0 2.211	Impuesto de alumbrado público	28.074.727,00	32.131.600,00	4.056.873,00	14,45%	La variación del impuesto de Alumbrado Público en el último año, es positiva con un incremento superior al 14%
1.1.01.0 2.212	Sobretasa bomberil	6.417.003,24	2.421.706,00	-3.995.297,24	-62,26%	El comportamiento del recaudo por concepto de Sobretasa Bomberil en el último año, presento una tendencia decreciente
1.1.01.0 2.215	Impuesto de espectáculos públicos municipal		57.200,00	57.200,00	#¡DIV/0!	
1.1.01.0 2.300.01	Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor	196.430.532,49	336.167.423,00	149.736.890,51	80,32%	El comportamiento de los ingresos por estampillas tuvo un incremento significativo de más del 80%, debido al desarrollo y gestión de proyectos que genera recaudo por estos conceptos
1.1.01.0 2.300.55	Estampilla Pro - Cultura	46.723.778,07	84.041.853,00	37.318.074,93	79,87%	
1.1.01.0 2.218	Tasa Pro Deporte y Recreación	63.797.306,50	131.071.390,00	131.071.390,00	205,45%	
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**301.135.064,45**	**447.524.264,01**	**146.389.199,56**	**48,61%**	
1.1.02.0 2.095	Plaza de Mercado	789.500,00	1.636.460,00	846.960,00	107,28%	El comportamiento de los ingresos no tributarios tuvo una tendencia creciente superior al 15%, lo cual indica eficiencia en el recaudo en los ingresos relacionados con tasas, contribuciones y por Venta de Servicios. Los ingresos por venta de Servicios tuvieron un crecimiento del 17,45% lo cual indica que los usuarios de Servicios de Arrendamientos y de servicios públicos conservan la cultura de pago de sus obligaciones. los ingresos no tributarios tienen una participación del 3% con respecto al total de ingresos
1.1.02.0 2.103	Expedición de documentos	11.223.979,19	13.268.912,21	2.044.933,02	18,22%	
1.1.02.0 2.104	Tasa pro Deporte					
1.1.02.0 1.005.59	Contribución Fondo de seguridad Ciudadana	69.193.033,76	208.881.024,00	139.687.990,24	201,88%	
1.1.02.0 1.005.64 .01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	111.083.313,00	116.644.990,00	5.561.677,00	5,01%	
1.1.02.0 3	Multas, sanciones e intereses de mora	32.755.700,00	17.726.700,00	-15.029.000,00	-45,88%	
1.1.02.0 5	Venta de bienes y servicios	76.089.538,50	89.366.177,80	13.276.639,30	17,45%	
1.1.02.0 6.001	**RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**6.844.205.581,00**	**7.291.923.132,00**	**447.717.551,00**	**6,54%**	El comportamiento general del recaudo por concepto de transferencias del sistema General de Participaciones, se mantuvo con un crecimiento constante del 6%, lo cual indica que se continúa garantizando el cubrimiento de las necesidades básicas de la población y la financiación de todos los sectores de inversión. Dichas transferencias tienen una participación del 44% con respecto al total de ingresos recaudados en el último año
1.1.02.0 6.001.01 .03.01	Calidad por matrícula oficial	72.812.444,00	69.801.386,00	-3.011.058,00	-4,14%	
1.1.02.0 6.001.01 .03.02	Calidad por gratuidad	73.732.007,00	65.343.269,00	-8.388.738,00	-11,38%	
1.1.02.0 6.001.02 .01	Régimen subsidiado	1.623.174.528,00	1.641.406.908,00	18.232.380,00	1,12%	
1.1.02.0 6.001.02 .02	Salud pública	164.732.996,00	180.568.341,00	15.835.345,00	9,61%	
1.1.02.0 6.001.02 .04	Subsidio a la oferta	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	

1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	114.201.399,00	126.539.250,00	12.337.851,00	10,80%	
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	85.651.049,00	94.904.438,00	9.253.389,00	10,80%	
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	2.108.702.312,00	2.324.875.425,00	216.173.113,00	10,25%	
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.776.060.287,00	1.958.426.091,00	182.365.804,00	10,27%	
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	35.437.108,00	33.771.928,00	-1.665.180,00	-4,70%	
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	789.701.451,00	796.286.096,00	6.584.645,00	0,83%	
1.2.05.02.1.1.02.06.003	**OTROS APORTES**	**2.620.774.581,08**	**2.776.413.055,39**	**155.638.474,31**	**5,94%**	El recaudo de otros Aportes, tuvo una variación positiva aproximada del 6%, siendo más representativo en el último año el recaudo por Derechos de Explotación de juegos de suerte y azar con una variación superior al 35%, seguido de los recursos del Adres con un incremento aproximado del 6%. Estos aportes tiene una participación del 17% en el total de Ingresos
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	4.427.105,00	3.303.367,60	-1.123.737,40	-25,38%	
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	2.565.116.622,08	2.730.809.800,79	145.693.178,71	5,64%	
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	31.230.854,00	42.299.887,00	11.069.033,00	35,44%	
1,2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**6.324.604.085,45**	**4.483.249.634,96**	**-1.841.354.450,49**	**-29,11%**	El recaudo de recursos de Capital presento una disminución generalizada del 29% en el año 2022, debido a que en el año 2021 las transferencias de capital y el Desahorro de Recursos del Fonpet fueron mayores
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros			0,00	#¡DIV/0!	
1.2.05	Rendimientos Financieros	23.347.348,97	37.812.480,68	14.465.131,71	61,96%	
1.2.07	Recursos del Crédito Interno			0,00	#¡DIV/0!	
1.2.08	Transferencias de Capital	2.638.554.105,55	1.057.491.782,11	-1.581.062.323,44	-59,92%	
1.2.10	Recursos del balance	2.473.254.632,93	3.042.707.774,17	569.453.141,24	23,02%	
1.2.12	Retiros FONPET	1.189.447.998,00	345.237.599,00	-844.210.400,00	-70,97%	
1,02	**INGRESOS FONDOS ESPECIALES**	**0,00**	**874.411.294,00**	**874.411.294,00**	**#¡DIV/0!**	En el último año se aprobaron proyectos financiados con Recursos de Regalías lo cual favoreció el recaudo de ingresos por este concepto
1.02.6.01.03	Asignaciones Del Sistema General De Regalías		874.411.294,00	874.411.294,00	#¡DIV/0!	
	TOTAL INGRESOS	**16.604.014.979,39**	**15.803.842.111,36**	**-800.172.868,03**	**-4,82%**	El comportamiento general de los ingresos en la vigencia 2022, tuvo un decrecimiento del 4,82% debido a que disminuyo el recaudo de Recursos de Capital

Rubro Presupuestal	Descripcion Gastos	Total Ejecutado 2021	Total Ejecutado 2022	Comparación Horizontal	%	
2.1.1	Gastos de Personal Aprobados	646.103.845,00	644.911.585,00	-1.192.260,00	0%	El comportamiento de los Gastos de Funcionamiento presento una leve disminución en el ultimo año ,lo cual favorece la implementación de politicas de austeridad
2.1.2	Gastos Generales Administración	505.871.691,40	501.296.979,72	-4.574.911,68	-1%	
2.1.2	Gastos Generales Unidad de Servicios Públicos	83.502.716,48	82.582.199,99	-920.516,49		
2.1.3	**Otros Gastos de Funcionamiento (Transferencias)**	**481.232.365,81**	**461.417.568,17**	**-19.814.797,64**	**-4%**	
2.1.3.1	Transferencias Administración	142.686.374,31	149.632.690,59	6.746.316,28	5%	

2.1.3.2	Transferencias Concejo	205.677.155,00	166.308.735,58	-40.368.419,42	-24%	Las transferencias del Concejo Municipal disminuyeron en un 24%, La Corte Constitucional con la C-075-2022 declaro la inconstitucionalidad contra la Ley 2075 de 2021, que modifico la forma de liquidación de los Honorarios de los Concejales
2.1.3.3	Transferencias Personeria	131.668.838,50	145.476.142,00	13.807.305,50	9%	las transferencias de Personeria Municipal, se incrementa anualmente conforme a la normatividad vigente
2,2	Deuda Publica			0,00	#¡DIV/0!	el Municipio no ha contraido deuda Publica
2,3	Plan de Inversion	11.563.478.620,97	11.374.152.615,44	-189.326.005,53	-2%	
2.3	Adquisición de Bienes y Servicios	11.563.478.620,97	11.374.152.615,44	-189.325.005,53	-2%	El comportamiento de los Gastos de Inversión en el año 2022, presento una leve disminución del 2% , debido a que no se pudieron ejecutar en su totalidad todos los proyectos de inversión, algunos recursos estaban amparando la viabilización de proyectos y gestión de recursos de fuentes nacionales, los cuales por factores externos a la entidad no pudieron culminarse en la vigencia
	Total Gastos	**13.280.189.439,66**	**13.084.360.948,32**	**-215.828.491,34**	-2%	

Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

RESERVAS PRESUPUESTALES: Son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal.
El uso de Reservas Presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad.

Circular 026 de 2011, Circular 031 de octubre 20 de 2011, expedidas por el Procurador General de la Nación.

Mediante Decreto N° 061 de diciembre 30 de 2021, se establecieron las reservas presupuestales en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021 para ser canceladas en la vigencia 2022 detallándolas en la suma de $2.872.046.906,54. Las reservas constituidas están justificadas y soportadas en normas vigentes., en la vigencia 2022 no se cancelaron en su totalidad, quedando pendientes saldos de los siguientes contratos:

1- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP – 002 DE 2021 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE DOCE (12) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ- SANTANDER" No se canceló el valor total reservado:

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago	saldo por cancelar
C3RES2320 10130103152102	Contrato derivado del Convenio Nro 2487777 de 2021	1.447.976.108,00	1/01/2022	61	900.563.950,00	547.412.158,00

Fuente:formato_202301_f10cgs_Excell

Es de mencionar que el contrato de obra se suspendió por solicitud del contratista, ya que manifestó inconvenientes con la adquisición en el mercado nacional de transformadores de 5KVA auto protegidos, hechos que fueron superados hasta el día veintisiete (27) de febrero de 2023, fecha en la cual se reinició el contrato.Se incorporaron los recursos al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2023 para garantizar el pago de las Obligaciones al Contratista, según los avances de obra presentados.

2.CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-001-2021, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" .

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago	saldo por cancelar
C3RE523202020052403	Convenio Invias 2240-2020	710.000.000,00	1/01/2022	61	679.039.212,00	30.960.788,00

Fuente:formato_202301_f10cgs_Excell

No se canceló el valor total reservado por cuanto la administración municipal de Carcasí, Santander, por solicitud de la interventoría del contrato de obra, venía tramitando desde el mes de octubre del año 2022 un proceso administrativo por caducidad e incumplimiento del contrato, mediante la Resolución número 025 del 30 de enero de 2023 la entidad declaró la caducidad, el incumplimiento parcial y la efectividad de la cláusula penal, posteriormente mediante la Resolución Número 061 del 15 de marzo del 2023 se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 025 del 30 de enero de 2023 emitida por el municipio de Carcasí, donde se revocó la declaratoria de caducidad, se ratificó la declaratoria de incumplimiento y se declaró la ocurrencia del siniestro y en consecuencia se solicitó la efectividad de la garantía única de cumplimiento. Es decir, los valores reservados y no cancelados al cierre de la vigencia 2022 corresponden a lo no ejecutado por el contratista dentro del contrato de obra.

Por su parte la Secretaría de Hacienda, incorporará los recursos a favor del Municipio por el saldo no ejecutado por el Contratista, en las próximas sesiones ordinarias del Concejo Municipal para su respectiva ejecución.

CUENTAS POR PAGAR

Mediante Decreto N° 060 de diciembre 30 de 2021, se establecieron las cuentas por pagar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021 para ser canceladas en la vigencia 2022 detallándolas en la suma de $224.387.678,65, Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fueron canceladas en su totalidad en la siguiente vigencia.

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL

En las vigencias 2021 y 2022 presentó superávit presupuestal así:

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL		
DETALLE	**2021**	**2022**
INGRESOS RECAUDADOS	16.604.014.979	15.803.842.111
GASTOS O PRESUPUESTO EJECUTADO	13.280.189.440	13.064.360.948
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	**3.323.825.540**	**2.739.481.163**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos

En la vigencia 2022, el Municipio presenta superávit presupuestal debido a que la ejecución del presupuesto alcanzó un índice del 82%, este superávit se da por el incremento del recaudo por diferentes conceptos de estampillas y demás impuestos al cierre del periodo fiscal, y al no ejecutar en su totalidad todos los proyectos de inversión, por cuanto algunos recursos estaban amparados en la viabilizacion de proyectos y gestión de recursos de fuentes nacionales, los cuales por factores externos a la entidad no pudieron culminarse en la vigencia.

INFORMACION CONTRACTUAL:

Para la GESTION CONTRACTUAL de la vigencia - 2022, de acuerdo con la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA se seleccionó la muestra señalada, en la cual se verificó la planeación y la ejecución de los recursos públicos, evidenciando:

MUESTRA MUNICIPIO CARCASI VIGENCIA 2022										
	(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ()	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaammdd)	(C) Nombre Completo Interventor O Supervisor ()	(F) Fecha Inicio Del Contrato (Aaaammdd)	(F) Fecha Terminación Del Contrato (Aaaammdd)
1	OPS-005	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA PARTE TECNICA,	18.116.800,00	DEXI YAMILE CALDERON ABRIL	3/01/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	3/01/2022	2/08/2022
2	CONVENIO-010	Directa	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUSION DE LAS ACTIVIDADES, DEPORTIVAS	78.000.000,00	ASOMUDISAN	18/11/2022	KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	21/11/2022	6/12/2022
3	LP-004	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE COCINA O HABITACION EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER	806.021.994,00	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS CARCASI 2022	29/08/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	1/09/2022	31/12/2022
4	OPS-098	Directa	OBRA PÚBLICA	CONSTRUCCION DE VIVERO PARA LA PRODUCCION DE ESPECIES NATIVAS EN PRO DE LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER	18.524.900,00	FACAP S.A.S	9/11/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	15/11/2022	14/12/2022
5	CMC-002	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y GASOLINA, P	27.999.972,00	PAULA ANDREA BERNAL MURCIA	14/02/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	14/02/2022	13/03/2022

6	CMC-013	MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER	22178245	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CS	5/05/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	16/05/2022	15/09/2022
7	SAMC-001	SELECCIÓN ABREVIADA	MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	200.000.000,00	JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ	19/04/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	19/04/2022	30/12/2022
8	LP-004	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA	CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE DOCE 12 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER	1.447.976.107,71	UNION TEMPORAL INPAV	29/08/2022	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	1/09/2022	31/12/2022
TOTAL 8 CONTRATOS					2.618.818.018,71		13/12/2021	SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO	1/03/2022	1/06/2022

Para la vigencia 2022 se suscribieron los siguientes contratos relacionados con víctimas del conflicto armado en el municipio de Carcasí Santander

Ítem	CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	CMC - 020	MINIMA CUANTIA	adquisición de gallinas ponedoras e insumos requeridos para el desarrollo del proyecto productivo criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para la producción de huevos semicriollos con la población víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado del municipio de Carcasí Santander	$ 17.856.496	PROYECTOS Y PROYECTOS PARA EL NORORIENTE LTDA NIT: 901355498
2	CMC-016	MINIMA CUANTIA	suministro de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades dirigidas a la conmemoración del día de las víctimas en el municipio de Carcasí Santander	$ 12.000.000	PROYECTOS Y PROYECTOS PARA EL NORORIENTE LTDA NIT: 901355498

Se evidenció deficiencias en rendición y ejecución del cumplimiento parcial de obligaciones del SIA-rendición de la contratación -control de legalidad, suspensión de contratos que vienen de la vigencia 2021 en los cuales se aclara

el motivo de la suspensión, falencias en la supervisión del contrato de combustible, debilidades en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública -secop en los procesos de contratación. Lo anterior se describe detalladamente en las observaciones anexo 1

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

EL MUNICIPIO DE CARCASI es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas contables y presupuestales vigentes para la vigencia 2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Santander, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 del 01 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Santander, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

a) Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida

a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

c) Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

d) Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

e) Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación de así: De 0 a 1.5: Efectivo. De >1.5 a 2.0 con deficiencias. De >2.0 a 3.0, Efectivo; se emite concepto sobre control interno financiero **CON DEFICIENCIAS**, con un resultado de 1.6. para la vigencia 2022.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL

GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Formato RECF-28A-02:Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y controles PERCF

Este concepto está sustentado:

Se evidenciaron observaciones que tienen que ver con el Control interno, como la falta de gestión para cancelar o realizar un acuerdo de pago, en Cuentas por pagar que vienen registradas desde vigencias anteriores y que corresponden a sanciones y multas de la CAS y de la Supersalud.

De otra parte, se encuentra pendiente el cumplimiento de metas del plan de mejoramiento, en el hallazgo de actualización de los bienes de uso y beneficio público.

Macroproceso Gestión Presupuestal y Contractual

Presupuestal

En la vigencia 2022, no se evidenciaron observaciones que afecten la ejecución presupuestal, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento selectivo a la vigencia 2022.

Contractual

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la muestra de la contratación, se pudo determinar que el mecanismo de control fiscal interno del proceso de contratación administrativa presenta las siguientes falencias:

- Se evidenció deficiencias en rendición y ejecución del cumplimiento parcial de obligaciones del SIA-rendición de la contratación. -control de legalidad,
- Suspensión de contratos que vienen de la vigencia 2021 LP – 002 en los cuales se aclara el motivo de la suspensión.
- falencias en el ejercicio de la supervisión de contrato cmc-002-suministro de combustible vigencia 2022
- Falencias en el ejercicio de la supervisión de contrato N° 005-2022 - prestación de servicios
- Debilidades en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública –SECOP en los procesos de contratación.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito el 2021/09/21, correspondiente al INFORME FINAL, AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION, No 0055 de septiembre 14 de 2021, **Vigencia 2020**, en la auditoria a la vigencia 2021 fue evaluado así…" *comprende veintiún (21) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad MUNICIPIO DE CARCASI fueron Efectivas (16*

acciones de mejora) (Mayor o igual a 80 puntos) o Inefectivas (4 acciones de mejora) (menor o igual a 80 puntos), hubo una acción de mejora que no se calificó porque el Municipio certificó que no hubo una nueva declaratoria de una nueva urgencia manifiesta, de acuerdo a la calificación de 80.0- CUMPLE, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento." En el momento de la auditoria a la vigencia 2021, el Plan de Mejoramiento suscrito el 2022/12/15, correspondiente al INFORME AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, N°0113 diciembre 12 del 2022, Vigencia 2021., reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende diez (10) hallazgos , estos fueron consolidados y reportados en la rendición de cuenta a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 94.1, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-" Evaluación plan mejoramiento", cumplimiento del 94.12 (20% eficacia) y 94.12 en cumplimiento (80% efectividad)

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	**94.1**	
PARCIALES	**94.12**	**94.12**
Responsable (Nombre y Cargo)	**CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%**	**EFECTIVIDAD 80%**

FUENTE: Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. "***ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.*** *La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.*

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:
"(…)
a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (…)".

Los hallazgos evaluados como inefectivos con cero (0) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0),se enuncian a continuación:

VIGENCIA	N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	Responsable (Nombre y Cargo)	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
2021	2	falta actualizar inventarios de bienes de beneficio y uso publico de la entidad codigo contable 17	Falta de actualización de los inventarios de Bienes de Beneficio y uso público de la entidad	Realizar el proceso de actualización y saneamiento de las cuentas de inventarios de Bienes de Beneficio y uso público de la entidad depurando las cifras pertenecientes al Grupo 17 garantizando que las cifras reflejadas en los Estados Financieros sean confiables relevantes y comprensibles que garanticen la razonabilidad de los Estados Financieros	15/12/2022	11/6/2023	30	[redacted]	[redacted]

El anterior hallazgo evaluado como inefectivo fue incorporado en el presente informe a fin de que la entidad subsane la deficiencia estableciendo una acción correctiva efectiva que mitigue los riesgos.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo

evaluación rendición de la cuenta RECF-17-03, para la vigencia objeto de la presente auditoría, es el siguiente:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 obtuvo un puntaje de 92.60 y según evaluación del equipo auditor **CUMPLE.**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93.8	0.1	9.38
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.3	0.3	28.59
Calidad (veracidad)	92.1	0.6	55.24
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**93.21646062**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**92**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**92.60823031**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

RECF-17-03. Papel del Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS Se Fenece la cuenta rendida por el MUNICIPIO CARCASI correspondiente a la vigencia fiscal 2022, con una evaluación de 86.0%.

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%	22.3%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		20.0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	87.8%	88.9%	53.0%	33.5%	Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92.7%	0.0%	93.0%	55.8%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%		75.0%	30.0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						85.8%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						SE FENECE	

Fuente: RECF-45B-02

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
SANDRA JANETH ZARATE AMADO	Profesional Especializado LIDER	VACACIONES
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	Auditor Fiscal	
ALVARO GUTIÉRREZ AYALA	Profesional Especializado	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA	Auditor Fiscal	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos Administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01: EL MUNICIPIO DE CARCASI NO HA LIQUIDADO EL CONVENIO 2240 DE 2020 CON INVIAS POR VALOR DE $710.000.000.

CRITERIO:
Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones

CONDICIÓN:
Revisado el Balance a diciembre de 2022, se evidenció el registro en la cuenta 2902 "Otros pasivos- Recursos recibidos en administración" por valor de $710.000.000; correspondiente al convenio No 2240 de 2020 cuyo objeto fue: " Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el municipio de Carcasí. Departamento de Santander para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural; cifra que viene

desde vigencia 2020. Según la administración, se encontraba en ejecución durante el año 2022.

CAUSA:
Falta de liquidación de los convenios, lo cual afecta la contabilidad,

EFECTO:
Posible sobrestimación del pasivo de la entidad.
Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
"Con respecto a esta observación nos permitimos indicar los motivos de la no liquidación del CONVENIO N° 2240 DE 2020 celebrado con INVIAS:
El Municipio y el Instituto Nacional de Vías celebramos el convenio interadministrativo No. 002240 del 31 de Diciembre 2020, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".** En la cláusula novena del convenio, **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**, se estableció: EL MUNICIPIO se obliga a: … literal e) Adelantar el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, siguiendo el procedimiento de conformidad con los documentos suministrados por el INSTITUTO, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y decreto 342 del 5 de Marzo de 2019 y demás normatividad vigente, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO.
La entidad en cumplimiento de las obligaciones celebro el contrato de obra pública N° LP-001-2021, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL",** el día 15 de febrero de 2022 se firmó el acta de inicio, dentro del contrato se suscribió dos (2) prorrogas.

La interventoría del contrato de obra le realizo varios requerimientos al contratista por incumplimiento en las obligaciones contractuales y avance de obra y solicito al municipio iniciar el proceso administrativo para debatir presunto incumplimiento y caducidad del contrato.

El día 10 de octubre de 2022 la administración municipal dio inicio a la audiencia pública de declaratoria de incumplimiento contractual y caducidad del contrato de conformidad a lo indicado en el artículo 86 de ley 1474 de 2011, el día 30 de enero de 2023 se expedido el acto administrativo N° 025 *"Por la cual se declara la caducidad, el incumplimiento parcial y se hace efectiva la cláusula penal del contrato de obra pública N° LP-001-2021, celebrado entre el MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER con el* ***CONSORCIO CARCASI RURAL****, con NIT* ***901550186-9*** *R/L* ***ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ*** *identificado con CC 1.098.703.361 expedida en Bogotá, Garantizado mediante póliza expedida por* ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA";*** el día 15 de marzo de 2023 se expidió la Resolución N° 061 *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 025 del 30 de enero de 2023 emitida por el municipio de Carcasí en el marco del proceso de incumplimiento contractual del Contrato de Obra Pública No. LP-01-2021 celebrado entre el municipio de Carcasí y el Consorcio Carcasí Rural".*

La entidad realizo varias convocatorias de manera escrita al contratista para que se efectuara la liquidación de común acuerdo del contrato de obra pública N° LP-001-2021, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,**

PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", pero a razón de que no se llegara a un acuerdo ni que se presentara a la firma de la liquidación la entidad procedió a realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de obra mediante la resolución N° 130 del 01 de julio de 2023. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR LIQUIDADO DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-001-2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CARCASI RURAL, CON NIT 901550186-9 R/L ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CC 1.098.703.361 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"* y mediante la resolución N° 155 del 27 de junio de 2023 *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 130 del 01 de Junio de 2023 emitida por el municipio de Carcasí, Santander" por medio de la cual se da por liquidado de forma unilateral el contrato de obra pública N° LP-001-2021, celebrado con el CONSORCIO CARCASI RURAL, con NIT 901550186-9 R/L ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ identificado con CC 1.098.703.361 expedida en Bogotá, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"*.

Teniendo en cuenta el proceso que se describió anteriormente, no se había podido liquidar el convenio interadministrativo No. 002240 del 31 de Diciembre 2020, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL",** ya que para su liquidación se debía liquidar primero el contrato de obra contratado por el municipio en cumplimiento de sus obligación del convenio.

En atención a las anteriores consideraciones, y conforme a las gestiones administrativas relacionadas solicito el favor sea desvirtuada esta observación administrativa debido a que la cuenta 2902 Otros pasivos recibidos en administración no se puede depurar de los Estados Financieros de la entidad, hasta tanto no se finalice el proceso de liquidación con el Invias y se indique al área Financiera el debido proceso y tratamiento contable de estos recursos, para lo cual se requiere del acta de Liquidación del Convenio.

Finalmente, es de manifestar que a la fecha nos encontramos en trámite de liquidación del convenio interadministrativo No. 002240 del 31 de Diciembre 2020, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"** ante el INVIAS."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

De acuerdo con lo maifestado por el sujeto de control ..."*debido a que la cuenta 2902 Otros pasivos recibidos en administración no se puede depurar de los Estados Financieros de la entidad, hasta tanto no se finalice el proceso de liquidación con el Invias y se indique al área Financiera el debido proceso y tratamiento contable de estos recursos, para lo cual se requiere del acta de Liquidación del Convenio...Finalmente, es de manifestar que a la fecha nos encontramos en trámite de liquidación del convenio interadministrativo No. 002240 del 31 de Diciembre 2020*" este se encuentra en tramite un proceso mediante el cual esta liquidando el convenio por ende no ha podido realiazar la depuracion de cuentas, es evidente que el municipio ha realizado acciones con el fin de pode realizar la depuracion, pero para la fecha de la presente auditoría no se ha materializado la depuración, el quipo auditor convalida la observacion la cual se convierte en hallazgo administrativo con el fin de que el

sujeto de control continue con las actuaciones administrativas que considere pertinentes y de esa manera poder realizar la depuracion contable la cual fue evidenciada en el presente hallazgo administrativo.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFREDO ALBARRACION ARCHILA alcalde NANCY YANETH BASTO ORTIZ - Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02. EL MUNICIPIO DE CARCASI NO HA REALIZADO LA GESTION CORRESPONDIENTE PARA LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA Y SANCIONES.

CRITERIO
Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones

CONDICION
Revisado el Balance a diciembre 31 de 2022, se evidenció que la Alcaldía de Carcasí, registró partidas que vienen desde vigencias anteriores y corresponden a Cuentas por Pagar por diferentes conceptos, como se puede evidenciar en el cuadro:

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR	DETALLE
2440 - 17	Cuentas por pagar-Impuestos y tasas-intereses de mora	957.629	CAS
2490-45	Otras cuentas por pagar-multas y sanciones	115.400.000	569.300 CAS 1..490.700 CAS 113.400.000 SUPERSALUD
		116.357.629	

Los $**957.629** corresponden a intereses de mora pendientes de pago a la CAS, Los $**115.400.000** corresponden al reconocimiento de unas multas a la CAS, según Resoluciones DOC-DGL-992 por valor de $569.300 y Resolución – DPOC 1186 por valor de $1.490.700
Los $113.400.000 restantes, corresponden a una sanción interpuesta por la superintendencia delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No 003455 del 1 de noviembre de 2012, confirmada por la Resolución No PARL1671 del 12 de abril de 2016, contra el municipio de Carcasí, consistente en 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalentes a $113.340.000. "Que contra la Resolución 003455 de noviembre 1 de 2012, no se interpusieron recursos". "Que el sancionado no ha acreditado el pago total de la obligación, mas los intereses causados desde el

vencimiento del plazo para pagar y hasta que se efectúe el pago total de la obligación".

Que el Municipio no ha cancelado estos valores ni tampoco ha realizado acuerdos de pago con el fin de que la deuda no aumente por posibles intereses de mora, para lo cual podrían formar parte de los responsables.

CAUSA:
Falencias en el control interno contable.
Falta de trazabilidad o cruce de información entre las diferentes áreas de la entidad.
Posible falta de recursos

EFECTO:
Cancelación de intereses de mora, lo cual generaría un detrimento patrimonial.
Por lo descrito anteriormente, se establece una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"En cuanto a esta observación, el área de Hacienda de la entidad reconoció mediante Acta del Comité de Sostenibilidad Contable las multas a la Supersalud según Resolución 4116 de 14 de diciembre de 2016 y las Multas interpuestas por la CAS; valores reflejados en los Estados financieros, los cuales por su alta cuantía no ha sido posible cancelar; se requiere realizar un acuerdo para el pago de dichas obligaciones; en consideración a lo anterior se incorporará al Plan de Mejoramiento."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que "se incorporará al Plan de Mejoramiento." Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento .

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA - alcalde	X				
AYDA LUZ GONZALEZ JOYA - secretaria de Hacienda	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. FALTA ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO. DE OTRA PARTE, CUENTAS CONTABLES POR DEPURAR.

CRITERIO
Ley 1314 de 2009,
Resolución 533 de 2015
Ley 716 de 2001

CONDICION

Como resultado de auditoría a la vigencia 2021 quedó un hallazgo por la falta de actualización de los inventarios de bienes de beneficio y uso público y en las metas plasmadas en el plan de mejoramiento presentado por la entidad para subsanar esta falencia, se mencionó la depuración y actualización de la cuenta contable 17 garantizando las cifras reflejadas en los estados financieros.

Revisadas las notas a los estados financieros, no se hace alusión a la actualización de esta cuenta. Así mismo, revisados los avances del plan de mejoramiento, este hallazgo lleva tan solo un 30% de cumplimiento en lo referente a la incorporación de la partida en el presupuesto para realizar este proceso, la cual fue aprobada.

De otra parte, en el Balance a diciembre 31 de 2022, se registró en la cuenta 2407.20 "Cuentas por pagar-recaudos por reclasificar" un valor de $1.680.530 que, según la administración, se trata de consignaciones en efectivo que no cuentan con registro y se desconoce su procedencia y el tercero que las realiza, cifra que debe ser incluida en el proceso de depuración contable.

CAUSA:
Falta de actualización de los inventarios de Bienes de Beneficio y uso público de la entidad.
Cuentas sin depuración contable

EFECTO:
Inventario de propiedad Bienes de Beneficio y uso público sin actualizar, lo cual genera incertidumbre en sus bienes y recursos.
Cifras de los Estados Financieros con debilidades por falta de depuración.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"En cuanto a esta observación, el área contable y financiera de la entidad, acepta la observación dado que se hace necesario su actualización y control adecuado de los bienes de beneficio y uso público, proceso que no se ha podido realizar debido a la falta de disponibilidad de recursos para costear el proceso de actualización de estos bienes; por lo cual se incorporará en el respectivo plan de Mejoramiento."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que "por lo cual se incorporará en el respectivo plan de Mejoramiento." Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFREDO ALBARRACION ARCHILA - alcalde	X				
NANCY YANETH BASTO ORTIZ - Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO DE PRESUPUESTO

En la vigencia 2022, no se evidenciaron observaciones que afecten la ejecución presupuestal, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento selectivo a la vigencia 2022.

HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION. -CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:
Resolución 000005 de enero 04 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander"

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

CONDICION:
Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 149 contratos correspondiente a la vigencia 2022 registrados en SIA OBSERVA,13 contratos reportaron menos del 60 % de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada de ellos, debiendo estar reportados en un 100% los 149 contratos a febrero 14 de 2023 fecha en la cual se rindió la cuenta anual.

CÓDIGOCONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	CONTRATOVALOR	FECHATERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CONV-005	2022	(890201496)HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	$ 33.759.000	2022/11/04	15	1	6,7%
CONVENIO-001	2022	(804007900)CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLORICA LOS GUANES	$ 248.520.000	2022/06/24	14	6	42,9%
CONVENIO-002	2022	(890201496)HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	$ 22.968.000	2022/03/25	14	7	50,0%
CONVENIO-003	2022	(800125276)EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA	$ 108.341.005	2022/12/30	15	7	46,7%
CONVENIO-009	2022	(804007900)CORPORACION EDUCATIVA Y	$ 47.880.000	2022/11/21	15	7	46,7%

		FOLCLORICA LOS GUANES					
CONVENIO-010	2022	(900508246)ASOMUDISAN	$ 78.000.000	2022/12/06	14	7	50,0%
CONVENIO-012	2022	(900508246)ASOMUDISAN	$ 28.000.000	2022/12/26	15	7	46,7%
CONVENIO-11	2022	(804007900)CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLORICA LOS GUANES	$ 38.760.000	2022/12/21	15	8	53,3%
OPS-043	2022	(900077764)ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO ASOPROTECAM	$ 150.000.000	2022/12/30	14	7	50,0%
OPS-044	2022	(13925125)EFRAIN MUNEVAR CELY	$ 13.090.000	2022/07/30	14	8	57,1%
OPS-046	2022	(40017628)MARIA MERCEDES REYES PATIÑO	$ 14.028.000	2022/12/30	14	7	50,0%
OPS-093	2022	(900793675)F Y J INGENIERIAS SAS	$ 67.803.485	2022/11/10	14	7	50,0%
TRASNFERENCIA-001	2022	(900958595)BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARCASI SANTANDER	$ 24.000.000	2022/12/30	14	8	57,1%

FUENTE: SIA OBSERVA –CONTROL DE LEGALIDAD

CAUSA:
Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:
Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa .

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad municipio de Carcasi debido a su ubicación geográfica presenta dificultades en la red de internet por lo que se le dificulta rendir la información en estas plataformas a tiempo, se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de forma oportuna."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que "se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de

forma oportuna." Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
DIEGO FERNANDO PRADA GONZALEZ- ENCARGADO SIA OBSERVA Y SECOP.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 CONTRATO SUSPENDIDO LP – 002 DE 2021 "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE DOCE (12) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ- SANTANDER

CRITERIO:
LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 14 / LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 16

La Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 16 de julio de 2008, radicación número 229522-66001-23-31-000-1995-0379-01 (16344) señaló que: *"En este contexto, resulta indispensable determinar los efectos que conlleva la suspensión del contrato frente al vínculo contractual existente entre la Administración y el contratista. Se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o del objeto contractual y formalmente incide de manera puntual en el plazo pactado para su cumplimiento. Por manera que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo".*

CONDICIÓN:
En el proceso auditor se evidenció y así lo certificó la entidad; que existe un contrato suspendido como se detalla:

Que el contrato de obra pública N° LP – 002 de 2021 celebrado entre el municipio de Carcasí - Santander y la **UNION TEMPORAL INPAV** representada legalmente por **ROSA MARIA CALA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.886.585 expedida en San Gil, Santander, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE DOCE (12) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ- SANTANDER"** se encuentra suspendido según acta de suspensión N° 002 de fecha dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023, por motivos que algunos usuarios beneficiarios del proyecto no han entregado en su totalidad la documentación requerida para la legalización ante el operador de la red ESSA, ya que algunos de los vecinos de los usuarios beneficiarios no les dieron permiso para el paso de la red eléctrica por sus predios y se debió reemplantear los ramales de media tensión.

En el SIA observa no se encuentran registrados informes de supervisión, el último registro fue en abril 05 de 2022, el cual a la fecha se encuentra suspendido y pendiente por liquidar.

CAUSA:
Usuarios beneficiarios del proyecto no han entregado en su totalidad la documentación requerida para la legalización ante la ESSA.

EFECTO:
El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. **De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo**.

Por lo expuesto se configura una observación administrativa para hacer seguimiento al reinicio y terminación de los mismos.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad suspendió el contrato a solicitud del contratista, aceptándola como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito en procura del interés público, lo cual los hechos que dieron lugar a la suspensión se encuentran justificada, le dan fundamento, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

ANEXO: Oficio solicitud suspensión por parte del contratista.

En cuanto a los informes de supervisión del contrato, la entidad adjunta link https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_controll.aspx?idc=6889492 para realizar la verificación en la plataforma de SIA, donde se evidenciara que la entidad ya está al día en la publicación de

los documentos del proceso, igualmente se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de forma oportuna."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que "se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de forma oportuna", así mismo se debe continuar con las acciones administrativas que el sujeto de control considere pertientes con el fin de lograr cumplimiento del objeto del contrato suspendido LP – 002 DE 2021 "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE DOCE (12) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ- SANTANDER. Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFREDO ALBARRACION ARCHILA alcalde	X				
EDITH ADRIANA SANDOVAL VELANDIA –secretaria del Interior y asuntos administrativos -2021- 2022	X				
JAIRO CALDERON MORA-secretario del interior y asuntos administrativos - 2023	X				
SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO- secretario de Planeación- Supervisor	X				
UNION TEMPORAL CARCASI - Supervisor – Interventoria.	X				
ROSA MARIA CALA RODRIGUEZ- Representante Legal Unión temporal INPAV	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06. FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO CMC-002- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2022

CRITERIO:
Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).*

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

CONDICIÓN:
En el informe de supervisión cargaron en el SIA observa, una certificación de fecha abril 25 de 2022.

CERTIFICA QUE:

La señora **PAULA ANDREA BERNAL MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 37.752.517 de Bucaramanga, Santander **representante legal de la ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES LA MORGANA** como Contratista cumplió a cabalidad con el contrato de suministro en un periodo de un mes más y catorce días del contrato **CMC-002 de 2022**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($27.999.972).**
El cual se justifica con Los informes del supervisor y el contratista que reposan en la carpeta del contrato CMC-002 de 2022 de fecha de suscripción del 14 de febrero del 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (BIODIESEL Y GASOLINA), FILTROS, ACEITES Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ – SANTANDER".**

En Carcasí, Santander a los (25) días del mes de abril del 2022.

ING. SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO
Secretario de Planeación Municipal
Carcasí, Santander

Se denota que no hay informes del supervisor donde se demuestre y evidencie que se efectuaron todas las funciones de *seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* encomendadas en cumplimiento de este encargo, señaladas en la Ley y en el Manual de supervisión e interventoría de la entidad.

El supervisor se basa en la información suministrada por el contratista en el que registra la cantidad del suministro en unidades, valor unitario y valor total, pero no se detalla a que vehículos y placas se les suministraron el combustible, control de kilometraje entre otros.

Las fallas en el ejercicio de la supervisión se traducen en las falencias que se señalan, las que debieron ser advertidas en todo momento por quien ejercía dicha función de supervisión, en procura no solo del cumplimiento del objeto del contrato sino además en la garantía de la aplicación y acatamiento de las normas reguladoras y la observancia de los principios que rigen la función pública. Es de mencionar que la información fue registrada en el SIA OBSERVA el 09 de noviembre de 2022, el contrato termino el 15 de marzo de 2022 como se registró en el acta de terminación.

CAUSA:
Débil e incipiente proceso de Supervisión.

EFECTO:
Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Como supervisor designado dentro del contrato de suministro N° CMC-002-2023, para este tipo de contrato se elabora una BITACORA para llevar el control y seguimiento del suministro de los elementos contratados a los vehículos y maquinaria pesada de propiedad del municipio.

ANEXO: BITÁCORA

En cuanto a la publicación en SIA OBSERVA se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de forma oportuna."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que "En cuanto a la publicación en SIA OBSERVA se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de forma oportuna."." Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFREDO ALBARRACION ARCHILA alcalde	X				
SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO – secretario de planeación - Supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07. FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO N° 005-2022 - PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIO:
Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…).*

Artículo 84. (…) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…)

CONDICIÓN:
En los informes de supervisión subidos al SIA observa

En los mismos se evidencian formatos preestablecidos que registran:

DEXI YAMILE CALDERON ABRIL, identificado CC No. 1.096.952.585 de Málaga Santander, cumplió a cabalidad con el contrato de Apoyo a la Gestión N° **005 - 2022**. Desde el 01 de julio hasta el 30 del mismo mes del año 2022, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE $2.613.000 y cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA PARTE TECNICA, REVISION Y PROYECCION DE LICENCIAS URBANISTICAS."**

En Carcasí, Santander a los (29) días del mes de julio del 2022.

ING. SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO
Secretario de Planeación Municipal
Carcasí, Santander

1. **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

N	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA PARTE TECNICA, REVISION Y PROYECCION DE LICENCIAS URBANISTICAS.	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAUSULA 2 DEL PRESENTE CONTRATO: 1. Prestar apoyo en la formulación técnica de proyectos 2. Realizar la revisión y proyección de licencias urbanísticas 3. Hacer acompañamiento y supervisión de las obras que se encuentran en ejecución 4. Reporte mensual de licencias de Construcción a la plataforma ELIC 5. Reporte mensual de licencias urbanísticas a la CAS 6. Apoyo reportes a contraloría 7. Expedición certificados de nomenclatura, uso de suelo y estratificación 8. Coordinar procesos de convocatorias para asignación de	BITACORA DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-48 Celular 3227864709 Código Postal 681521 Correo Electrónico: [illegible] Página Web: [illegible]	Elaboró: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano, jefe SPM Revisó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano, jefe SPM Aprobó: Ing. Sergio Leonardo Díaz Rubiano, jefe SPM

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-32 Fecha: 16/03/2022 Versión: 02 Página 2 De 2
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

		subsidios de mejoramientos de viviendas 9. Cumplir con las obligaciones y gozar de los derechos de que trata el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 10. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato. 11. Las demás inherentes y necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 14. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. Las demás inherentes y necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	

Se denota que **NO** hay informes del supervisor donde se demuestre y evidencie que se efectuaron todas las funciones de *seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* encomendadas en cumplimiento de este encargo, señaladas en la Ley y en el Manual de supervisión e interventoría de la entidad.

El supervisor se basa en la información suministrada por el contratista y registra el grado de cumplimiento de las obligaciones especificas entra otras las señaladas en la cláusula contractuales y como evidencia registra "BITACORA DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS " No hace un seguimiento y este informe preestablecido es igual en todos los meses.

Las fallas en el ejercicio de la supervisión se traducen en las falencias que se señalan, las que debieron ser advertidas en todo momento por quien ejercía dicha función de supervisión, en procura no solo del cumplimiento del objeto del contrato sino además en la garantía de la aplicación y acatamiento de las normas reguladoras y la observancia de los principios que rigen la función pública.

CAUSA:

Débil e incipiente proceso de Supervisión.

EFECTO:
Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"El supervisor designado en cada contrato expide dos documentos dentro del ejercicio como supervisor un acta de ejecución y un informe de supervisión, los cuales me permito adjuntar, sin embargo, se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento con el fin de implementar dentro de los informes de supervisor la descripción más detallada con evidencias de las actividades ejecutadas dentro del contrato."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que ", se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento con el fin de implementar dentro de los informes de supervisor la descripción más detallada con evidencias de las actividades ejecutadas dentro del contrato." Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFREDO ALBARRACION ARCHILA - alcalde	X				
SERGIO LEONARDO DIAZ RUBIANO – secretario de planeación - Supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08. DEBILIDADES EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

CRITERIO:
Es deber de todas las entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días siguientes*** *a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)*"

Por su parte la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos. (Artículo 11).

CONDICIÓN:
En el proceso auditor se detectaron, algunas falencias recurrentes en cuanto a la oportunidad de la publicación de la información contractual, que fue posterior ***tres (3) días siguientes*** *a su expedición* evidenciado en la página del SECOP **ausencia de documentos importantes entre otros informes de supervisión, acta de suspensión**

En el caso del contrato de obra pública N° LP-002 de 2021 se encuentra suspendido desde el 18 de mayo de 2023 y no se ha registrado en el Secop dichos documentos, el ultimo registro fue de abril 21 de 2022

Detalle del Proceso Número: LP 02 DE 2021

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARCASI

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE DOCE (12) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ- SANTANDER"
Cuantía a Contratar	$ 1,448,291,958.49
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Otros recursos; Otro Recurso: 2021681520038; Valor: $1,448,291,958.49

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RP		406 KB	1	21-04-2022 10:56 AM
Documento Adicional	OTROSI		507 KB	1	21-04-2022 10:56 AM
Documento Adicional	CONTRATO		4.31 MB	1	21-04-2022 10:56 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		2.39 MB	1	24-11-2021 05:46 PM
Documento Adicional	ACTA DE ADJUDICACION		2.92 MB	1	24-11-2021 05:46 PM
Documento Adicional	INFORME DE AVELUACION FINAL LP 002 DE 2021		2.94 MB	1	19-11-2021 09:46 AM
Informe de evaluación	EVALUACION		6.11 MB	1	10-11-2021 11:28 AM
Adendas	ADENDA 02		648 KB	1	10-11-2021 11:29 AM
Adendas	ADENDA 001 LP 002		429 KB	1	05-11-2021 11:44 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		1.20 MB	1	29-10-2021 04:43 PM
Documento Adicional	ASIGNACION DE RIESGOS		1.77 MB	1	19-10-2021 01:27 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DEFINITIVOS		29.93 MB	1	13-10-2021 03:35 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		1.36 MB	1	13-10-2021 03:36 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES		2.62 MB	1	13-10-2021 10:11 AM
Documento Adicional	AVISO		940 KB	1	11-10-2021 08:44 PM
Documento Adicional	AVISO 02		1.13 MB	1	04-10-2021 09:09 PM
Documento Adicional	AVISO A LA CONVOCATORIA		7.83 MB	1	29-09-2021 08:24 AM
Aviso de Licitación (Art 30 Ley 80 de 1993)	AVISO		1.11 MB	1	27-09-2021 05:30 PM
					27-09-2021

CAUSA:
Debilidades en los mecanismos de verificación de cada etapa contractual y reporte en la plataforma de SECOP.

EFECTO:
Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidos por la oficina gestora de los mismos y por quienes ejercen la labor de supervisión y cargue de información en el SECOP.

Por lo anterior expuesto, se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad municipio de Carcasí debido a su ubicación geográfica presenta dificultades en la red de internet por lo que se le dificulta rendir la información en estas plataformas a tiempo, se tendrá en cuenta la observación para iniciar un plan de mejoramiento interno en las áreas involucradas para cargar la información de forma oportuna.
La entidad procederá a dar publicidad a los documentos del contrato de obra pública N° LP-002-2021."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y manifiestan que La entidad procederá a dar publicidad a los documentos del contrato de obra pública N° LP-002-2021." Confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
DIEGO FERNANDO PRADA GONZALEZ- ENCARGADO SIA OBSERVA Y SECOP.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO DE HALLAZGOS

	TIPO					DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA	PAG
	A	D	P	F	S			
1	X					EL MUNICIPIO DE CARCASI NO HA LIQUIDADO EL CONVENIO 2240 DE 2020 CON INVIAS POR VALOR DE $710.000.000.		24
2	X					EL MUNICIPIO DE CARCASI NO HA REALIZADO LA GESTION CORRESPONDIENTE PARA LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA Y SANCIONES.		26
3	X					FALTA ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO. DE OTRA PARTE, CUENTAS CONTABLES POR DEPURAR		28
4	X					CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -		29

TIPO						DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA	PAG
	A	D	P	F	S			
						RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD.		
5	X					CONTRATO SUSPENDIDO LP – 002 DE 2021		31
6	X					FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO CMC-002-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2022		33
7	X					FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO N° 005-2022 - PRESTACION DE SERVICIOS		35
8	X					DEBILIDADES EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION		37

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	8	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

ANEXO 2

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo**

del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: szarate@contraloriasantander.gov.co ,a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidad en gestión de la recuperación de cartera de impuesto predial durante la vigencia 2020	observándose disminución comparada con la vigencia anterior	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la formulación del contrato de prestación de servicios N° 029 2020		Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en los informes de supervisión del contrato de compraventa 047 2020	Establecer lineamientos que permitan llevar una adecuada supervisión de cada contrato mejorando el formato establecido para tal fin y que los supervisores realicen la verificación de cada una de las evidencias las cuales permitan demostrar de manera eficaz el cumplimiento del objeto contractual	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	reporte extemporáneo o incompleto de la contratación en la plataforma SIA observa y en el SECOP	Publicación y reporte oportuno y completo de la gestión contractual de la enticad en los terminos establecidos para tal fin en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falta de control en la ejecución del contrato de suministro no. 092 2020	Establecer lineamientos que permitan llevar una adecuada supervisión de cada contrato mejorando el formato establecido para tal fin y que los supervisores realicen la verificación de cada una de las evidencias las cuales permitan demostrar de manera eficaz el cumplimiento del objeto contractual llevando una bitacora del consumo real del combustible	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento

890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	presunta vulneración de principios que regulan la actividad contractual en el contrato de suministro 094 2020	que omitió la comparación de precios unitarios con empresas relacionadas con los bienes a adquirir Deficiencias en el procedimiento contractual el cual no contempló la identificación del precio unitario ni la calidad de los productos tanto en fase de planeación (ficha técnica) como de evaluación de la oferta y minuta contractual	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	omisión de creación de acto administrativo de urgencia manifiesta para el contrato de obra 120 2020	Elaborar los actos administrativos en caso de declararse urgencia manifiesta teniendo en cuenta lo establecido en el estatuto general de contratación	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	falta actualizar inventarios de propiedad planta y equipo de la entidad codigo contable 16	Culminar el proceso de actualización y saneamiento de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y realizar el seguimiento de la información contable pública y la normatividad instituyendo actividades de aseguramiento para las partidas objeto de depuración las cuales deben cumplir con las características cualitativas de confiabilidad relevancia y comprensibilidad en cumplimiento de la NIC 16 que regula el manejo de la Propiedad Planta y Equipo	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	cuentas bancarias inactivas sin depurar	Solicitar a las entidades competentes el estado y documentación de los convenios para facilitar la gestión del Comité de Sostenibilidad Contable en el proceso de depuración de los saldos contables en los Estados Financieros	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	pago de sanción a la Dian administrativa disciplinaria y fiscal	Presentar y pagar oportunamente las declaraciones tributarias a fin de evitar el pago de sanciones por extemporaneidad e intereses de mora	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	baja ejecucion de la inversion en la vigencia 2021	Ejecutar el presupuesto de cada uno de los proyectos de inversión que garanticen cumplir con los diferentesprogramas en beneficio de la comunidad	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	incumplimiento de los requisitos de ejecución en los procesos contractuales samc-010 y lp-002-2021 la entidad inició los contratos sin haber acreditado todos los requisitos exigidos para la ejecución no acreditan constancias de la aprobación de las pólizas	Realizar la verificación y exigencia de requisitos para la ejecucion de cada uno de los contratos como la aprobación de la garantia cuando el contrato lo requira la existencia de disponibilidad presupuestal y demas requisitos requisitos legales	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	expedientes contractuales digitales incompletos debilidades ley de archivo	Socialización de las TRD de la entidad las cuales ya fueron convalidadas por el ente encargado capacitar a los funcionarios y contratistas sonre la ley de archivo para que cada expediente contractual se folie de acuerdo a la normatividad	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	durante la vigencia 2021 persisten las falencias en los informes de supervision posible daño fiscal por no concordar valor reportado en acta de liquidacion con los soportes de ejecucion allegados donde no se puede verificar el cumplimiento de los servicios prestados	Establecer lineamientos que permitan llevar una adecuada supervisión de cada contrato mejorando el formato establecido para tal fin y que los supervisores realicen la verificación de cada una de las evidencias las cuales permitan demostrar de manera eficaz el cumplimiento del objeto contractual donde se verifiquen los soportes y se lleven a cabo los pagos de acuerdo a lo establecido en el contrato	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramineto

890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	deficiencias en el acta de liquidación del convenio 04 de 2021	Efectuar de manera correcta proceso administrativo de terminación y liquidación de los expedientes contractuales teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento
890210933-7	MUNICIPIO CARCASI	Seguimiento al Plan de mejoramiento	deficiencias en el seguimiento contractual y publicidad de la ejecución contractual	Publicación y reporte oportuno y completo de la gestión contractual de la entidad en los terminos establecidos para tal fin en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA	Cualificable	Se dio cumplimiento a la accion correctiva del plan de mejoramiento

ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

Código	Cuentas	2022	2021
	ACTIVO		
	CORRIENTE	**10.134.424.498**	**11.892.723.231**
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4.387.385.620	6.493.496.916
12	Inversiones	75.784.641	75.784.641
13	Rentas por Cobrar	2.051.907.960	2.023.034.645
14	Deudores	0	0
15	Inventarios	0	0
19	Otros Activos	3.619.346.277	3.300.407.029
	NO CORRIENTE	**12.184.216.913**	**11.884.361.180**
13	Rentas Por Cobrar	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	7.331.739.169	6.499.153.798
17	Bs. Beneficio y Uso Público	4.852.477.745	5.385.207.382
	TOTAL ACTIVO	**22.318.641.411**	**23.777.084.410**
	PASIVO		
	CORRIENTE	**312.651.379**	**358.977.159**
23	Obligaciones Financieras	-	-
24	Cuentas por pagar	271.080.021	319.870.479
25	Beneficios a los empleados	41.571.358	39.106.680
27	Pasivos estimados	0	0
29	Otros pasivos	0	0
	NO CORRIENTE	**3.093.901.117** #	**3.150.608.040**
23	Obligaciones Financieras	0	0
24	Cuentas por pagar	0	0
25	Obligaciones laborales	2.127.743.236	2.141.743.236
27	Provisiones	256.157.881	298.864.804
29	Otros pasivos	710.000.000	710.000.000
	TOTAL PASIVO	**3.406.552.496**	**3.509.585.199**

3	**PATRIMONIO**	**18.912.088.915**	**20.267.499.211**
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	18.912.088.915	20.267.499.211
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**22.318.641.411**	**23.777.084.410**

LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA Alcalde
NANCY JANETHT BASTO ORTIZ Contadora
AYDA LUZ GONZALEZ JOYA secretaria de Hacienda

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO

Código	Cuentas	2022	2021
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	**13.085.977.032**	**13.455.754.408**
41	Ingresos Fiscales	1.230.056.445	875.122.866
42	Venta De Bienes	-	-
43	Venta de servicios	86.514.964	68.551.908
44	Transferencias	11.667.962.799	12.475.245.076
47	Operaciones Interinstitucionales	-	-
48	Otros ingresos	101.442.824	36.834.558
	GASTOS OPERACIONALES (2)	**11.585.023.084**	**8.901.734.024**
51	De administración	1.562.003.945	1.650.718.793
52	De operación	175.541.665	368.773.833
53	Provisiones, agotamiento, amortización	676.971.344	705.676.464
54	Transferencias	134.677.941	83.559.924
55	Gasto Social	9.034.860.479	5.958.243.568
58	Otros Gastos	967.711	134.761.443
	COSTO DE VENTAS Y OPERACIONES	-	-
63	Costo de Ventas y Servicios	-	-
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (3	**1.500.953.948**	**4.554.020.383**
	OTROS INGRESOS (4)	-	-
48	Otros ingresos	-	-
	OTROS GASTOS (5)	-	-
58	Otros gastos	-	-
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (6)	**1.500.953.948**	**4.554.020.383**
	EFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (7)		-

	PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (8)		-
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (9)	- 2.002.770.736	1.477.403.472

LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA
Alcalde

NANCY JANETHT BASTO ORTIZ
Contadora

AYDA LUZ GONZALEZ JOYA
Secretaria de Hacienda

MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER
NIT. 890.210.933 - 7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022-2021
Cifras en pesos colombianos

SALDO PATRIM. A DIC. 31 DE 2021	(1)	20.267.499.211
VARIAC. PATRIMON. DURANTE 2021	(2)	1.355.410.296
RESULTADO EJERCICIO VIGENC 2022	(3)	-2.002.770.736
SALDO PATRIM. A DIC 31 DE 2022	(4)	18.912.088.915

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2022 (2)

	INCREMENTOS:	**$**	**1.727.697.276**
3105	Capital Fiscal		-
3109	Resultado del Ejercicio Anterior		2.253.064.540
3110	Resultado del Ejercicio		-525.367.264
3151	Ganancias o Perdidas Actuariales Por Planes de Beneficio Posempleo		-
3128	Provisiones, agotamiento y depreciaciones		
3130	Revalorización Hda. Pública		-
3125	Patrimonio público incorporado		
	DISMINUCIONES	**$**	**128.300.627**
3105	Capital Fiscal		-
3109	Resultado del Ejercicio Anterior		-
3110	Resultado del Ejercicio		-
3151	Ganancias o Perdidas Actuariales Por Planes de Beneficio Posempleo		128.300.627
3125	Patrimonio público incorporado		-
3128	Provisiones, agotamiento y depreciaciones		-
3135	Ajuste por Inflación		-
	TOTAL VARIACIONES	**$**	**1.599.396.649**

RESULT. EJERCIC. VIGENCIA 2022	(3)	
Resultado del Ejercicio		-2.002.770.736
TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO		**-2.002.770.736**

LUIS ALFREDO ALBARRACIN ARCHILA
Alcalde

NANCY JANETHT BASTO ORTIZ
Contadora

AYDA LUZ GONZALEZ JOYA
Secretaria de Hacienda

PRESUPUESTO

Rubro Presupuestal	Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 EJECUTADO	Valor año actual 2022 EJECUTADO	Comparación horizontal	%
PRESUPUESTO INGRESOS		**16.604.014.979**	**15.803.842.111**	**-800.172.868**	**-5%**
	INGRESOS TRIBUTARIOS	**513.295.667,41**	**804.732.025,00**	**291.436.357,59**	**56,78%**
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	4.589.000,00	3.995.800,00	-593.200,00	-12,93%
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	18.541.400,00	16.928.500,00	-1.612.900,00	-8,70%
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	16.922.800,00	16.038.900,00	-883.900,00	-5,22%
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	72.183.300,00	76.085.500,00	3.902.200,00	5,41%
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	31.630.160,68	65.431.575,00	33.801.414,32	106,86 %
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	163.000,00	5.696.000,00	5.533.000,00	3394,48 %
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	30.285.008,43	32.493.278,00	2.208.269,57	7,29%
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	1.600.000,00	2.067.000,00	467.000,00	29,19%
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	5.937.651,00	104.300,00	-5.833.351,00	-98,24%
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	28.074.727,00	32.131.600,00	4.056.873,00	14,45%
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	6.417.003,24	2.421.706,00	-3.995.297,24	-62,26%
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal		57.200,00	57.200,00	!
1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor	186.430.532,49	336.167.423,00	149.736.890,51	80,32%
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro - Cultura	46.723.778,07	84.041.853,00	37.318.074,93	79,87%
1.1.01.02.218	Tasa Pro Deporte y Recreacion	63.797.306,50	131.071.390,00	131.071.390,00	205,45 %
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**301.135.064,45**	**447.524.264,01**	**146.389.199,56**	**48,61%**
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	789.500,00	1.636.460,00	846.960,00	107,28 %
1.1.02.02.103	Expedición de documentos	11.223.979,19	13.268.912,21	2.044.933,02	18,22%
1.1.02.02.104	Tasa pro Deporte				
1.1.02.01.005.59	Contribucion Fondo de seguridad Ciudadana	69.193.033,76	208.881.024,00	139.687.990,24	201,88 %
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	111.083.313,00	116.644.990,00	5.561.677,00	5,01%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	32.755.700,00	17.726.700,00	-15.029.000,00	-45,88%

1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	76.089.538,50	89.366.177,80	13.276.639,30	17,45%
1.1.02.06.001	**RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**6.844.205.581,00**	**7.291.923.132,00**	**447.717.551,00**	**6,54%**
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matricula oficial	72.812.444,00	69.801.386,00	-3.011.058,00	-4,14%
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	73.732.007,00	65.343.269,00	-8.388.738,00	-11,38%
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	1.623.174.528,00	1.641.406.908,00	18.232.380,00	1,12%
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	164.732.996,00	180.568.341,00	15.835.345,00	9,61%
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	114.201.399,00	126.539.250,00	12.337.851,00	10,80%
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	85.651.049,00	94.904.438,00	9.253.389,00	10,80%
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	2.108.702.312,00	2.324.875.425,00	216.173.113,00	10,25%
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.776.060.287,00	1.958.426.091,00	182.365.804,00	10,27%
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	35.437.108,00	33.771.928,00	-1.665.180,00	-4,70%
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	789.701.451,00	796.286.096,00	6.584.645,00	0,83%
1.2.05.02.1.1.02.06.003	**OTROS APORTES**	**2.620.774.581,08**	**2.776.413.055,39**	**155.638.474,31**	**5,94%**
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	4.427.105,00	3.303.367,60	-1.123.737,40	-25,38%
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	2.585.116.622,08	2.730.809.800,79	145.693.178,71	5,64%
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	31.230.854,00	42.299.887,00	11.069.033,00	35,44%
1,2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**6.324.604.085,45**	**4.483.249.634,96**	**-1.841.354.450,49**	**-29,11%**
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros			0,00	#¡DIV/0!
1.2.05	Rendimientos Financieros	23.347.348,97	37.812.480,68	14.465.131,71	61,96%
1.2.07	Recursos del Crédito Interno				
1.2.08	Transferencias de Capital	2.638.554.105,55	1.057.491.782,11	-1.581.062.323,44	-59,92%
1.2.10	Recursos del balance	2.473.254.632,93	3.042.707.774,17	569.453.141,24	23,02%
1.2.12	Retiros FONPET	1.189.447.998,00	345.237.598,00	-844.210.400,00	-70,97%
1,02	**INGRESOS FONDOS ESPECIALES**	**0,00**	**874.411.294,00**	**874.411.294,00**	
1.02.6.01.03	Asignaciones Del Sistema General De Regalías		874.411.294,00	874.411.294,00	
	TOTAL INGRESOS	**16.604.014.979,39**	**15.803.842.111,36**	**-800.172.868,03**	**-4,82%**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Rubro Presupuestal	Descripcion Gastos	Total Ejecutado 2021	Total Ejecutado 2022	Comparación Horizontal	%
2.1.1	Gastos de Personal Aprobados	646.103.845,00	644.911.585,00	-1.192.260,00	0%
2.1.2	Gastos Generales Administración	505.871.891,40	501.296.979,72	-4.574.911,68	-1%
2.1.2	Gastos Generales Unidad de Servicios Publicos	83.502.716,48	82.582.199,99	-920.516,49	
2.1.3	**Otros Gastos de Funcionamiento (Transferencias)**	**481.232.365,81**	**461.417.568,17**	**-19.814.797,64**	**-4%**
2.1.3.1	Transferencias Administracion	142.886.374,31	149.632.690,59	6.746.316,28	5%
2.1.3.2	Transferencias Concejo	206.677.155,00	166.308.735,58	-40.368.419,42	-24%

2.1.3.3	Transferencias Personeria	131.668.836,50	145.476.142,00	13.807.305,50	9%
2,2	Deuda Publica				
2,3	Plan de Inversion	**11.563.478.620,97**	**11.374.152.615,44**	**-189.326.005,53**	-2%
2,3	Adquisicion de Bienes y Servicios	11.563.478.620,97	11.374.152.615,44	-189.326.005,53	-2%
	Total Gastos	**13.280.189.439,66**	**13.064.360.948,32**	**-215.828.491,34**	-2%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2021-2022